

## CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARI

Nosotros MARIBEL ESPINOZA TURCIOS, SUYAPA MARÍA FIGUEROA EGUILIGUREMS, FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL ECHENIQUE, IVETH OBDULIA MATUTE, FATIMA MENA BAIDE y DENNIS ROBERTO CHIRINOS SANTOS en nuestra calidad de Diputados Propietarios, CLAUDIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO, MERARY ELENA DIAZ MOLINA en nuestra calidad de Diputada suplente; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 191 y 193 de la Constitución de la República y los artículos 12, 46, 47 No. 1, 48 No. 1, 55, 60, 61, 68, 69 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, **CONVOCAMOS**; a los **DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** a una **SESION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, la que se llevará a cabo el día jueves ocho (8) de Enero del presente año dos mil veintiséis (2026) a las dos de la tarde (2:00 pm), en las instalaciones del Congreso Nacional, para tratar el siguiente orden día:

I.- Invocación a Dios.

II.- Entonación del Himno Nacional.

III.- En su caso, a falta de la presencia de algún miembro de la Junta Directiva que presida y dirija el debate, elección de quien presidirá y actuará como secretario de la sesión extraordinaria.

IV.- Verificación del Quórum.

V.- Apertura de la sesión.

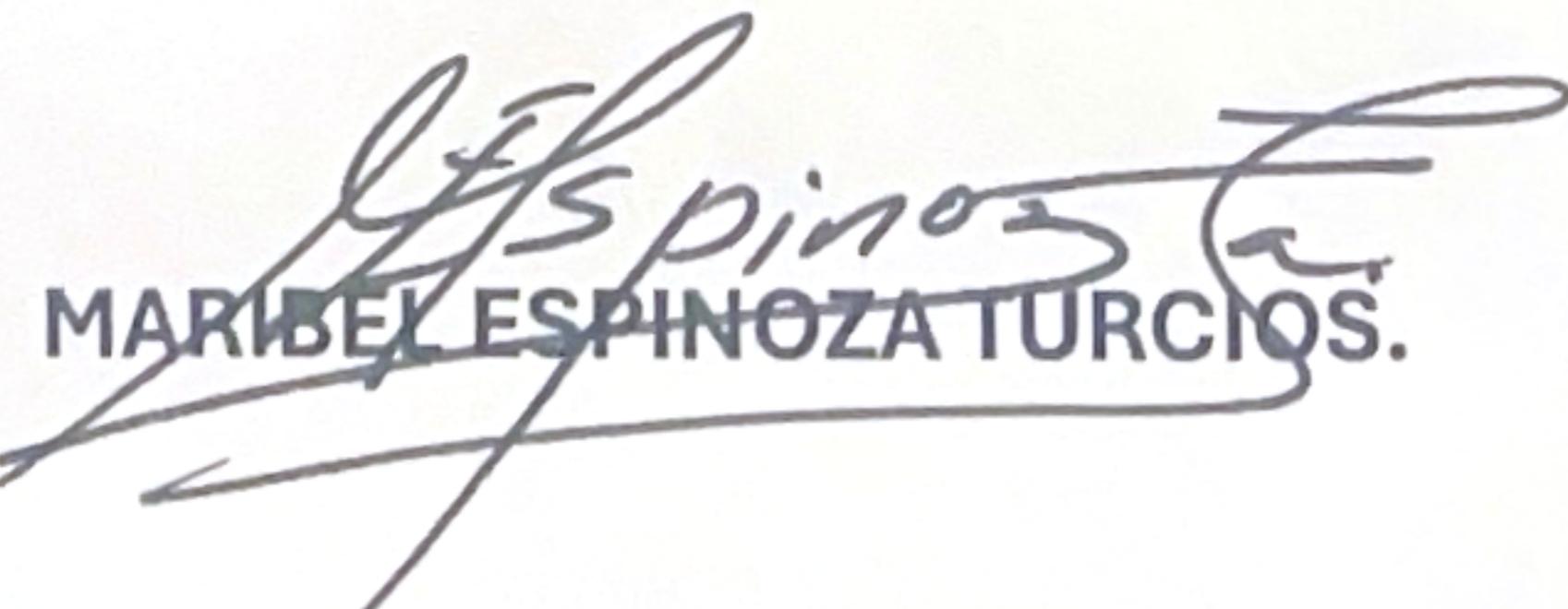
VI.- Acciones concretas ante el peligro de la alternancia en la Presidencia de la Republica.

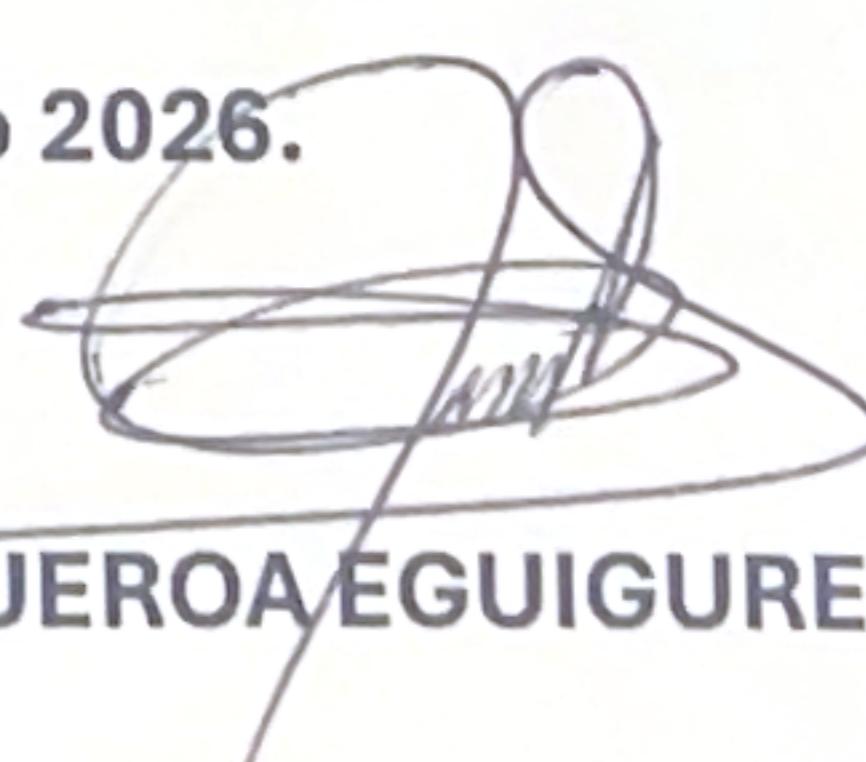
VII. Cierre de la sesión.

IV.- Apertura y cierre de la sesión para el solo efecto de dar lectura y aprobación al acta de la sesión extraordinaria.

Los convocantes nos vemos obligados a realizar la presente convocatoria ante el impedimento ilegal que ejerce la Junta Directiva del Congreso Nacional, para celebrar sesiones ordinarias de este poder del Estado. Siendo una responsabilidad de todo Diputado a asistir y votar a las sesiones a las que sea convocado, entendiendo que conforme el artículo 193 Constitucional ni el mismo Congreso, ni otra autoridad del Estado o Particulares, podrán impedir la celebración de sesiones y su contravención constituye delito contra los poderes del Estado.

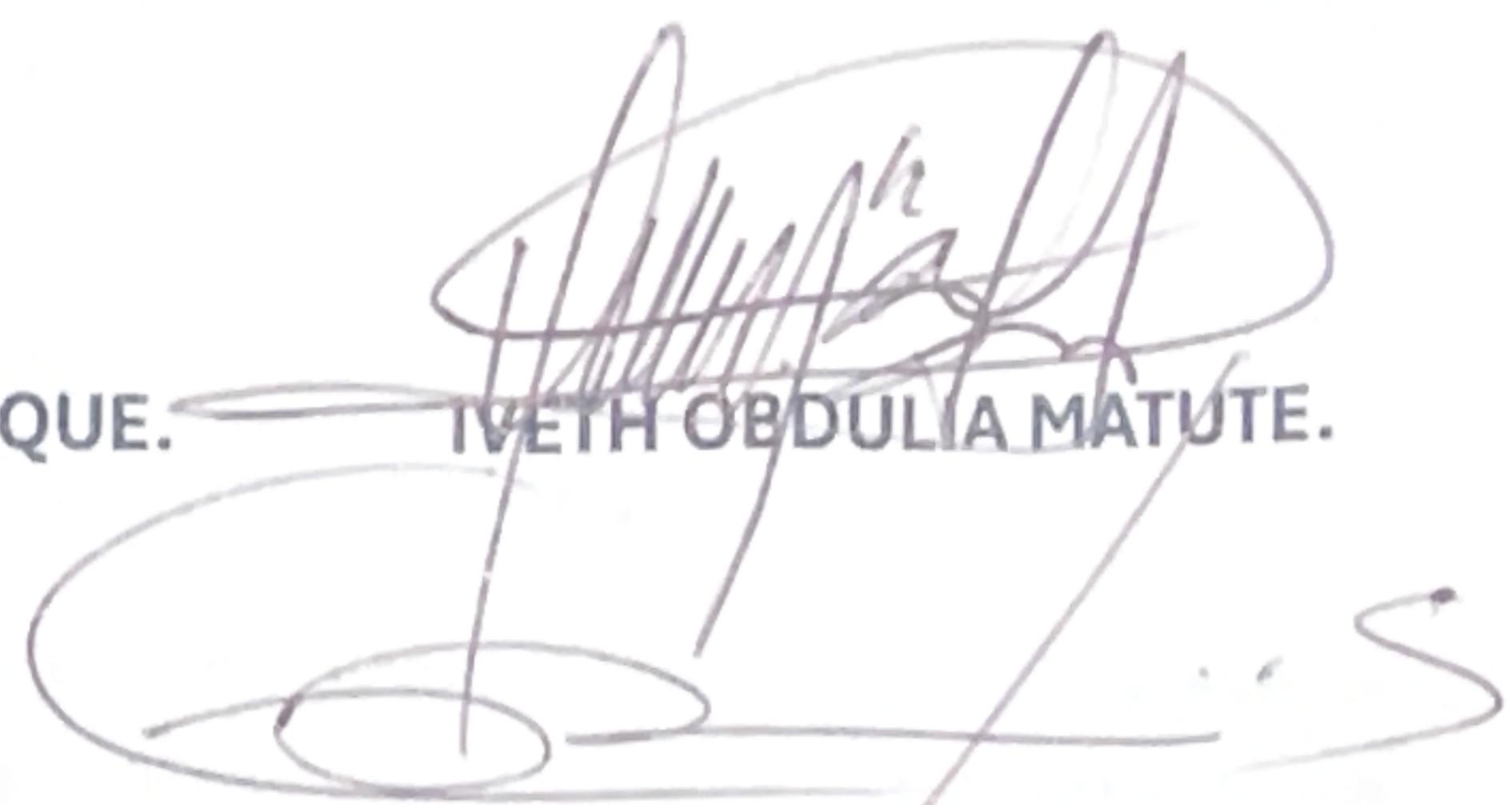
Tegucigalpa, M.D.C., siete de Enero del año 2026.

  
MARIBEL ESPINOZA TURCIOS.

  
SUYAPA MARÍA FIGUEROA EGUILIGUREMS.



Francis Yolanda Argeñal Echenique.



Iveth Obdulia Matute.



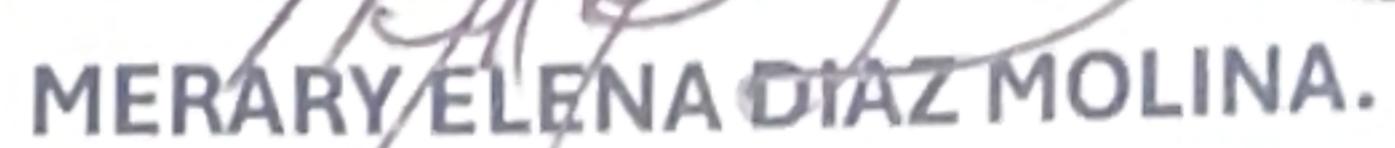
Fátima Mena  
FÁTIMA MENA BAIDE



DENNIS ROBERTO CHIRINOS SANTOS



CLAUDIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO.



MERARY ELENA DÍAZ MOLINA.